

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12, DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, la Diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Partido Movimiento Ciudadano, presentó la *"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, ASÍ COMO A LOS TURISTAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMERCIALES Y TURÍSTICAS RELACIONADAS CON LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA 2025"*.
2. En esa misma sesión, la Presidenta de la Mesa Directiva, dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.
3. Mediante oficio **LXVII/A.L./COM.PERM./931/2025**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el **número de expediente 12**.

4. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. La proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

"1.- Oaxaca es una de las entidades con mayor riqueza cultural y simbólica de todo el país. Su diversidad lingüística, étnica y territorial se refleja en la vida cotidiana de sus comunidades, en sus tradiciones ancestrales, en su gastronomía, en su cosmovisión y en la manera en que sus pueblos se relacionan entre sí y con el entorno. Esta pluralidad no sólo constituye un patrimonio invaluable para México, sino que también posiciona a nuestro estado como un referente nacional e internacional en materia de identidad, resistencia y construcción comunitaria.

A lo largo del año, diversas fechas y acontecimientos movilizan a miles de personas en torno a celebraciones que no solo son profundamente significativas para las comunidades que las originan, sino que también constituyen una oportunidad para compartir esa riqueza con quienes nos visitan. Estas actividades, que se desarrollan tanto en entornos rurales como urbanos, son también espacios donde se afianzan los lazos de solidaridad, se revalorizan las expresiones culturales propias y se construyen puentes con otras realidades.

Además de su relevancia simbólica, estos momentos de encuentro colectivo tienen impactos sociales y económicos de gran alcance. Representan una fuente de ingresos directa para familias oaxaqueñas dedicadas al comercio, el turismo, la producción artesanal la gastronomía y los servicios. En este sentido, el fortalecimiento y la adecuada organización de estos eventos no sólo abona a la preservación del patrimonio intangible, sino que también puede traducirse en bienestar y desarrollo para amplios sectores de la población.

Es por ello que resulta indispensable que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno mantengan una visión integral en torno a estas celebraciones, atendiendo su valor cultural y económico, al igual que las condiciones que permitan su realización en contextos de respeto, paz y armonía para todas y todos los participantes

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

II.- LA SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS.

En el contexto nacional, la seguridad pública se ha consolidado como uno de los principales desafíos para los tres órdenes de gobierno. En distintas entidades del país se han registrado incidentes que han afectado tanto a residentes como a visitantes en eventos masivos, turísticos o culturales, lo que ha puesto en evidencia la necesidad de fortalecer las medidas de prevención, la coordinación interinstitucional y la actuación oportuna en escenarios de alta afluencia. La creciente preocupación ciudadana por la seguridad no solo está ligada a la protección física de las personas, y manifestaciones del libre disfrute de espacios públicos, actividades culturales comunitarias sin temor a riesgos o actos de violencia.

México cuenta con una vasta oferta de destinos turísticos y una agenda cultural extranjeras diversa que atrae cada año a millones de personas, tanto nacionales como extranjeras. Estados como Oaxaca, cuya identidad está profundamente vinculada a sus tradiciones, celebraciones y expresiones artísticas, ocupan un lugar destacado en el mapa turístico y cultural del país. Sin embargo, para que estos eventos cumplan su propósito de promover la riqueza del país y detonar beneficios económicos y sociales, es indispensable que se desarrollen en entornos seguros y organizados. La adecuada planeación de operativos de seguridad, la presencia institucional y el respeto a los derechos humanos son condiciones mínimas para lograr que las festividades culturales y tradicionales se vivan con plenitud, confianza y tranquilidad, tanto para quienes las organizan como para quienes participan en ellas.

III.- MARCO LEGAL INTERNACIONAL. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

ARTÍCULO 9

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

IV. MARCO NORMATIVO FEDERAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

ARTÍCULO 21



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución.

V.- MARCO NORMATIVO ESTATAL (OAXACA).

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA

Artículo 2.

La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal.

Artículo 5. Corresponde al Estado la implementación, supervisión, desarrollo y coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública de rec Oaxaca, en un marco de respeto a las atribuciones de los Municipios, para lo cual desarrollará políticas en materia de prevención del delito con carácter integral, sobre las causas y factores que generan éste y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y protección de las víctimas y grupos vulnerables.

Las autoridades del Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para la prevención del delito y la participación de la comunidad, la promoción, atención de la denuncia ciudadana y la denuncia anónima, la investigación, persecución y sanción de las infracciones y los delitos, así como la reinserción social del sentenciado y el tratamiento de adolescentes que intervengan en la comisión de hechos con carácter delictuoso y la promoción de respeto a los grupos vulnerables.

VI. LA SEGURIDAD EN LA MÁXIMA CELEBRACIÓN CULTURAL DE OAXACA.

La Guelaguetza, también conocida como "Los Lunes del Cerro", es la máxima celebración cultural del estado de Oaxaca y una de las expresiones más representativas del mestizaje, la fraternidad entre pueblos y la riqueza identitaria que caracteriza a nuestra entidad. Su origen se remonta a tiempos prehispánicos, cuando los pueblos zapotecas rendían culto a Centéotl, diosa del maíz tierno, mediante ofrendas y danzas comunitarias. Con el paso del tiempo, estas prácticas rituales se integraron a las dinámicas sociales modernas, dando lugar a una

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

festividad que conserva su espíritu ancestral, pero que también refleja la pluralidad de las ocho regiones del estado.

Desde su institucionalización en el siglo XX, la Guelaguetza ha trascendido las fronteras de Oaxaca para convertirse en un referente nacional e internacional de la cultura viva. Cada año, durante el mes de julio, miles de personas acuden a la ciudad de Oaxaca y a sus alrededores para presenciar esta celebración, en la que participan delegaciones de comunidades que muestran con orgullo su vestimenta tradicional, su música, sus danzas y sus costumbres. Además de los eventos dancísticos en el Auditorio Guelaguetza, se realizan actividades alternas como conciertos, ferias gastronómicas, exposiciones artesanales, muestras textiles, encuentros académicos y recorridos turísticos.

En 2024, las cuatro emisiones de los Lunes del Cerro maravillaron a más de 44 mil personas de Oaxaca y diversas partes del mundo, desde la Rotonda de la Azucena, donde los 16 pueblos originarios y el pueblo afromexicano compartieron sus danzas, cultura y tradiciones. A través de la Secretaría de Turismo del estado, el programa "Julio, Mes de la Guelaguetza" incluyó 130 actividades culturales, gastronómicas y artesanales; 11 Guelaguetzas alternas en igual número de municipios, y 47 eventos adicionales en 30 localidades. Por su parte, la Secretaría de las Culturas y Artes programó 106 actividades culturales en diversas sedes, consolidando la dimensión descentralizada y comunitaria del festejo.

La 25 edición de la Feria del Mezcal registró, del 20 al 28 de julio, la asistencia de 101 mil 235 personas, lo que representa un incremento del 21 por ciento respecto a los 86 mil 593 visitantes de la edición 2023. La participación de 95 empresas de mezcal certificado y sus derivados, 20 agroindustriales, 200 casas de artesanías, 15 creadores de cerveza artesanal, así como múltiples stands de café, gastronomía y productos locales, generaron ventas superiores a 23 millones de pesos, es decir, un 43.15 por ciento más que el año anterior, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Asimismo, en este marco se consolidó el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca como un medio eficiente y cercano a la ciudadanía, logrando movilizar, a través de sus ocho rutas habilitadas, a cerca de 80 mil personas hacia la Feria del Mezcal, los eventos en el Auditorio Guelaguetza y la Feria del Queso y el Quesillo en el municipio de Reyes Etla.

La derrama económica generada por la Guelaguetza representa una de las más importantes del año para el estado. Restauranteros, hoteleros, transportistas, comerciantes, artesanas y artesanos, entre otros actores, dependen en buena medida de esta temporada para sostener su economía familiar. Asimismo, la festividad fortalece el orgullo oaxaqueño, promueve el diálogo intercultural y contribuye a la proyección de Oaxaca como un estado diverso, hospitalario y culturalmente dinámico.

No obstante, la creciente afluencia de personas y la magnitud de las actividades que se desarrollan en torno a esta celebración también suponen retos importantes en términos de planeación urbana, servicios públicos, movilidad y, particularmente, seguridad. La experiencia de años anteriores ha demostrado que la buena coordinación entre autoridades estatales y municipales resulta fundamental para garantizar que la Guelaguetza se realice en condiciones de orden, respeto y protección para todas las personas que participan directa o indirectamente en ella.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En este contexto, la seguridad pública se vuelve un componente esencial para el adecuado desarrollo de la Guelaguetza. La afluencia masiva de visitantes nacionales y extranjeros, el aumento en la actividad comercial y turística, así como la concentración de eventos culturales en espacios abiertos y cerrados, demandan una estrategia integral de prevención, vigilancia, respuesta inmediata y atención ciudadana. La experiencia de ediciones anteriores ha dejado claro que los retos en materia de movilidad, control de multitudes, atención a emergencias y protección civil requieren no solo de recursos logísticos, sino de una coordinación estrecha entre las distintas instancias del gobierno estatal y municipal, así como con cuerpos de seguridad, auxilio y primeros respondientes.

Aun cuando el estado de Oaxaca ha registrado avances en materia de seguridad, como lo muestran los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que reportan mil 548 delitos menos en marzo de 2025 respecto al mismo mes de 2023, estos indicadores positivos deben ser reforzados con acciones preventivas y una presencia institucional sólida durante eventos de alta concentración, como la Guelaguetza.

La presencia institucional y la acción preventiva no deben entenderse como respuestas reactivas ante posibles incidentes, sino como condiciones mínimas para garantizar el libre ejercicio de derechos culturales y la sana convivencia en el espacio público. La seguridad, desde una perspectiva integral y con enfoque de derechos humanos, debe resguardar tanto a la ciudadanía oaxaqueña como a las personas visitantes, protegiendo su integridad física y emocional, así como su patrimonio.

En este sentido, resulta necesario que las autoridades estatales asuman con responsabilidad y previsión su papel en la generación de condiciones que permitan que la Guelaguetza 2025 se desarrolle en un ambiente de tranquilidad, respeto, paz y confianza para todas y todos.

VII. OBJETIVO.

En virtud de lo anterior, y considerando la relevancia cultural, social y económica que representa la Guelaguetza para el estado de Oaxaca, así como los desafíos logísticos, operativos y de seguridad que implica su organización y desarrollo, es indispensable que las instituciones del gobierno estatal actúen con responsabilidad, planificación y sensibilidad social. En particular, se vuelve prioritaria la implementación de una estrategia integral de seguridad que permita garantizar la protección, el bienestar y la tranquilidad de las y los ciudadanos oaxaqueños, así como de quienes visitan nuestro estado durante estas festividades.

Esta estrategia debe ser diseñada e implementada de manera conjunta por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de nuestro Estado, a través de un enfoque preventivo, interinstitucional y con respeto irrestricto a los derechos humanos, contemplando la participación de autoridades municipales, cuerpos de auxilio, brigadas de atención ciudadana y demás instancias pertinentes.

La generación de condiciones adecuadas de seguridad no solo es un deber del Estado, sino también una muestra de respeto hacia las comunidades que comparten su cultura, hacia los sectores económicos que dependen de esta temporada, y hacia las miles de personas que acuden con entusiasmo a disfrutar de esta celebración. Por ello, resulta urgente y necesario que el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias competentes, actúe con previsión, compromiso institucional y responsabilidad cívica, a fin de asegurar que la Guelaguetza 2025

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

se realice en un entorno de paz, convivencia armónica y garantía plena de derechos para todas y todos; en razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el presente:"

TERCERO. Si bien es cierto que el tema propuesto en su momento resultó de gran trascendencia para nuestro Estado, igualmente cierto es, que en atención a la naturaleza temporal de la proposición presentada, cuyo objeto fue garantizar condiciones de seguridad durante el desarrollo de las festividades de la Guelaguetza 2025, es de señalarse que al haber concluido ya dichas celebraciones, el presente asunto ha quedado sin materia, al no ser posible mantener vigente un exhorto cuyo objetivo estaba acotado a un evento específico en tiempo y forma.

No obstante lo anterior, resulta pertinente destacar que, durante el desarrollo de la máxima fiesta de las y los oaxaqueños, las instancias competentes implementaron estrategias de seguridad, prevención y protección civil que permitieron que las actividades culturales, turísticas y comerciales se llevaran a cabo en un ambiente de orden, tranquilidad y convivencia pacífica, cumpliéndose en la práctica el propósito planteado por la proponente en su punto de acuerdo

CUARTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, opinamos que el presente expediente ha quedado sin materia, por lo tanto, es procedente ordenar su archivo como total y definitivamente concluido; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, **DECLARAN SIN MATERIA Y ORDENAN EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12, DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 12, del índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TRANSITORIOS

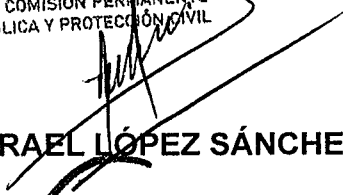
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2025.


COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL


DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTINEZ
PRESIDENTE


DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ


DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO


**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ**


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 12, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.